



CENTRO DE CONCILIACIÓN

SATORI

Resolución Directorial N° 1397 - 2012 - JUS/DNJ-DCMA



108

EXP: 397 - 2016

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACION N° 359 - 2016

En la Ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las 12:10 m. horas del día 13 del mes de octubre del año 2016, ante mi **MIRIAN NOEMI ESPINOZA DECOL**, identificada con D.N.I. N°09982405, en mi calidad de Conciliadora extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26118, y especializada en familia con Registro N° 3876, se presentaron para que les asista en la solución de su conflicto los señores **YAN CARLOS PALACIOS MINAYA**, identificado con DNI N° 10626083 y **JUDITH RONCAL ANDAHUA**, identificada con DNI N° 42212152, ambos con domicilio en Jirón Manuel Guirior N° 711, Dpto. G, Tercer Piso, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, ambos por derecho propio y en representación de su menor hijo **CARLOS ANDRÉ PALACIOS RONCAL**, y la parte invitada el señor **JHONEL JORGE LEGUIA JAMIS**, con domicilio en Avenida General Vivanco N° 859, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, **ADOLFO LEONCIO GRANADOS NOVOA**, con domicilio en Avenida General Vivanco N° 859, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, representado por su Procurador el señor **RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO** identificado con DNI N° 06028288, según Resolución de Alcaldía N° 159 - 2016 - MPL - A, en el Artículo Primero, de fecha 26 de abril del 2016, con domicilio en Avenida General Vivanco N° 859, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación para la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el 04 de octubre del 2016 a horas 12:00 m. y la segunda, a las 12:00 m., horas del día 13 de octubre del 2016, y no habiendo concurrido a dos de las sesiones:

- **JHONEL JORGE LEGUIA JAMIS.**
- **ADOLFO LEONCIO GRANADOS NOVOA.**

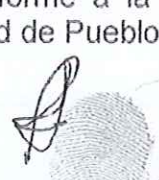

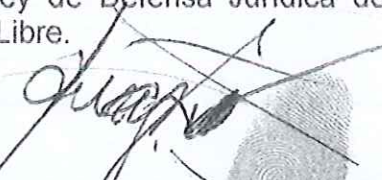

Se deja constancia de la asistencia de:

- **YAN CARLOS PALACIOS MINAYA.**
- **JUDITH RONCAL ANDAHUA.**
- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, debidamente representada por su Procurador el señor **RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO**, manifiesta que, conforme a la ley de Defensa Jurídica del Estado, representa a la Municipalidad de Pueblo Libre.



 Mirian Noemi Espinoza Decol
 CONCILIADORA EXTRA JUDICIAL
 REG. 20118 ESP. FAM. 3876 MIN. JUS.





CENTRO DE CONCILIACIÓN

SATORI

Resolución Directorial N° 1397 - 2012 - JUS/DNJ-DCMA



107

Por esta razón se extiende la presente **ACTA 359 - 2016**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Los hechos expuestos se encuentran en la solicitud de conciliación que es parte integral de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS SOBRE LAS QUE SE PRETENDÍAN CONCILIAR:

Los señores **YAN CARLOS PALACIOS MINAYA** y **JUDITH RONCAL ANDAHUA** ambos por derecho propio y en representación de su menor hijo **CARLOS ANDRÉ PALACIOS RONCAL**, peticionan a los señores **JHONEL JORGE LEGUIA JAMIS**, **ADOLFO LEONCIO GRANADOS NOVOA**, y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE**, cumplan con pagar, de manera solidaria, a favor de los solicitantes, la suma de **S/. 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, más interés legales, por concepto de indemnización por daños y perjuicios que comprenden el daño a la persona, daño emergente, daño moral y lucro cesante, a causa de la lesión generada a su menor hijo **CARLOS ANDRÉ PALACIOS RONCAL**, el día 13 de abril del 2016, en las inmediaciones del parque León García del Distrito de Pueblo Libre.



YAN CARLOS PALACIOS MINAYA

Mirian Noemí Espinoza Decol
CONCILIADORA EXTRA JUDICIAL
REG. 26118 ESP. FAM. 3876 MIN. JUS.
CENTRO DE CONCILIACIÓN "SATORI"



JUDITH RONCAL ANDAHUA

RODOLEO WALTER PIÑAS TOLENTINO
PROCURADOR
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE